

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

Padre Las Casas, 17 ENE. 2011

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde (s) don Cristian Brown Riquelme y don Jorge Raul Barigelli, cédula nacional de identidad
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto N° 2830 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011.
- 4.- El Decreto N° 2831 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba los Programas Sociales y otros para el año 2011.
- 5.- La Resolución N° 1.600 de 2008; de la Contraloría General de la República.
- 6.- El Cometido Funcionario del Sr. Alcalde Titular.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°666, de fecha 19 de Julio de 2010 que fija orden de Subrogancia en ausencia del Alcalde Titular.
- 8.- El Permiso Administrativo de la Secretaria Municipal Titular, quedando en su reemplazo doña Lorena Palavecinos Tapia.
- 9.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

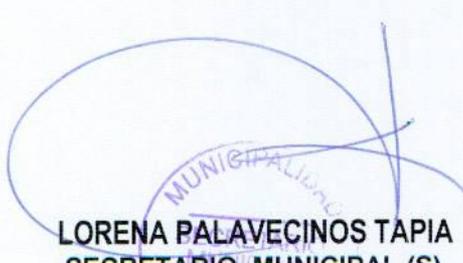
**DECRETO:**

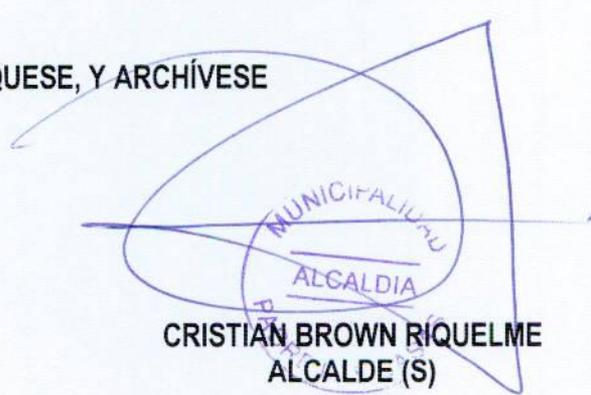
**1.- APRUÉBESE** en todas sus partes, el Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su **Alcalde (s) don Cristian Brown Riquelme** y don **Jorge Raul Barigelli**, cédula nacional de identidad por la suma total de **\$840.000.-**, (ochocientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos, con un periodo de vigencia a contar del 03 de Enero de 2011 hasta el 30 de Marzo de 2011, ambas fechas inclusive.

**2.- CONSIDÉRESE** el contenido de dicho contrato, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**3.- IMPÚTESE** el gasto que origina el presente Decreto, al ítem **21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"**, **22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas diversas"**, **22.02.003 "Calzado"**, **22.04.014 "Productos elaborados de cuero, caucho y plástico"**, **22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros"**, del **Sub Programa "Habilitación y Mejoramiento de Áreas Verdes y Espacios Públicos"**, todos del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

  
LORENA PALAVECINOS TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
CRISTIAN BROWN RIQUELME  
ALCALDE (S)

CBR/LPI/CQC/vjl..

**Distribución:**

- Administración Municipal
- Depto., de Finanzas (Adquisiciones)
- Interesado
- Archivo / Partes



## CONTRATO A HONORARIOS

En Padre Las Casas, a 10 de Enero de 2011, entre la **Municipalidad de Padre Las Casas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde (S) don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, Chileno, Ingeniero Comercial, casado, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en \_\_\_\_\_ don **JORGE RAUL BARIGELLI**, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ Chileno, Experto en Jardinería y Supervisión de Maquinarias, estado civil CASADO, domiciliado en \_\_\_\_\_ en adelante indistintamente "**el Experto**", se ha convenido el siguiente

Contrato a Honorarios:

**PRIMERO. Funciones y cometidos específicos:** Por este acto la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde (S) don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, viene en contratar los servicios personales de don **JORGE RAUL BARIGELLI**, para el cumplimiento de los siguientes cometidos y/ o funciones específicas en la ejecución del Programa "HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS", de la Comuna de Padre Las Casas":

*Funciones:*

Encargado responsable de procurar el correcto uso de herramientas y maquinarias de cortar césped de uso frecuente, realizando mantenciones periódicas a éstas y velar por un buen funcionamiento. Apoyar en riego nocturno de áreas verdes en la comuna.

**SEGUNDO. Respecto del Plazo:** El presente Contrato regirá a contar del 03 de Enero de 2011 hasta el 31 de Marzo de 2011, ambas fechas inclusive.

**TERCERO. Modalidades de la prestación del servicio:** El experto desarrollará las labores encomendadas, vinculado a la Administración Municipal, debiendo cumplir sus labores conforme al Plan de Trabajo que se elabore, en concordancia con las funciones específicas del presente contrato, y que será aprobado por el Director responsable. Una copia deberá enviarse a la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Finanzas durante el primer mes de vigencia del contrato.

La municipalidad dispondrá, en caso de ser necesario, de un lugar físico en el cual el experto desempeñará sus funciones, así como los insumos y/o materiales de oficina necesarios para su cometido. Será responsabilidad del experto el resguardo de los bienes a utilizar, debiendo darles el uso para el cual fueron destinados. Las partes acuerdan que en el caso de deterioros imputables al mal uso de tales bienes, pérdida y/o robo de bienes puestos a disposición del prestador de servicios por el municipio, causados por su negligencia o por omisiones, lo que será calificado por el Director responsable, el experto se compromete a restituirlos al municipio en las mismas condiciones en que las recibió.

En este sentido, y por este acto el experto acepta y declara conocer los horarios de funcionamiento de las dependencias municipales, los que deberá respetar al realizar sus funciones. Además se compromete a registrar sus ingresos y salidas de dichas dependencias en el libro destinado para tal efecto por la Administración Municipal, con la finalidad de llevar un control de ingreso de personas externas a dichas dependencias.

El experto acredita mediante certificado respectivo su experticia. El contenido de dicho documento se entiende formar parte integrante del presente contrato, el que no inserta por ser conocido por los contratantes.

**CUARTO. Honorario y forma de pago:** La Municipalidad pagará a don **JORGE RAUL BARIGELLI**, por los servicios señalados y a modo de Honorarios, la suma total de **\$ 840.000.-** ( Ochocientos cuarenta mil pesos), impuestos incluidos.

Al respecto, las partes acuerdan por este acto que dicho monto se pagará mediante estados de avance preferentemente mensuales, en conformidad al cumplimiento por el experto del respectivo Plan de Trabajo aprobado y su carta gantt.

Para proceder al pago el experto deberá presentar un informe, los días 25 de cada mes o al día siguiente hábil, indicando las acciones realizadas y el estado de avance de lo encomendado, acompañando la respectiva Boleta de Honorarios, documentos que serán visados por el Director de la Unidad a la que se encuentra adscrito. En caso de que dicho informe sea rechazado, el Director respectivo deberá fundar dicho rechazo, informando de ello al experto, el que tendrá un plazo de 2 días hábiles para formular sus descargos.

En caso de persistir el rechazo a dicho informe, el Director al cual se encuentra adscrito el experto deberá informar a la brevedad a la Alcaldía, con la finalidad de que el Alcalde instruya las acciones a seguir.

No obstante lo anterior, en los meses de septiembre y diciembre del año 2011, el estado de avance respectivo se podrá cancelar en dos parcialidades, no pudiendo ser la primera parcialidad superior al 50% del estado de avance del mes anterior, el cual, deberá contar con la visación del Director de la unidad respectiva. Para estos efectos, el experto emitirá el respectivo informe en las siguientes fechas:

- Mes de septiembre; el día lunes 12.-
- Mes de Diciembre, el día jueves 15.-

Del monto respectivo se deducirá la retención señalada en el Art. 74° N° 2 de la Ley de Impuesto a la Renta.

La documentación requerida con V° B° de la Dirección de que se trate, deberán ser remitidos al Departamento de Finanzas, para su pago en el mes respectivo. En el primer pago deberá además adjuntarse copia del Plan de Trabajo aprobado y carta Gantt respectiva, y en el último pago, se deberá adjuntar un informe final y definitivo que de cuenta del trabajo realizado durante la vigencia del contrato.

Finalmente, el experto que no presente su informe el día 25 de cada mes o al día siguiente hábil, deberá emitir su informe con la respectiva boleta el primer día hábil del mes siguiente.

**QUINTO. Naturaleza de la contratación:** El experto no tendrá relación laboral alguna con la Municipalidad.

**SEXTO. Terminación anticipada:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que el experto acepta, renunciando al ejercicio de cualquiera acción al respecto.

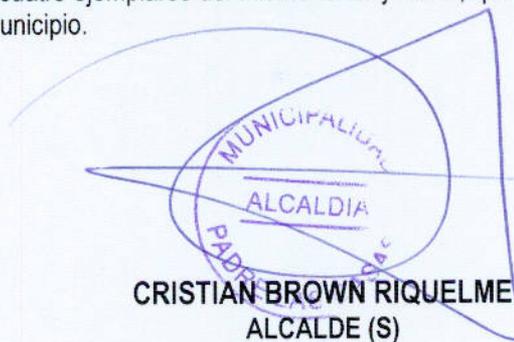
**SEPTIMO. Personería:** La personería por la que actúa don Cristian Brown Riquelme, en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 666 de fecha 19 de Julio de 2010, el que no se inserta por estimarse innecesario.

**OCTAVO. Prórroga de competencia:** Para todos los efectos legales de este Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

**NOVENO. Imputación presupuestaria:** El honorario pactado con el profesional será imputado al Ítem 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", 22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas diversas", 22.02.003 "Calzado", 22.04.014 "Productos Elaborados de cuero, caucho y plástico", 22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros", del Subprograma "HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS", del presupuesto municipal vigente.

Leído y ratificado, firman las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del experto y los restantes en poder del Municipio.

  
JORGE RAUL BARIGELLI  
EXPERTO

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS, CHILE  
CRISTIAN BROWN RIQUELME  
ALCALDE (S)